



Gobierno de Catamarca
2021

Nota

Número:

Referencia: Procedimiento para publicación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio Web Oficial de la Contaduría General de la Provincia.

A: Raul Osvaldo Cabrera (DPARH#MSEG), Karina Castelo (SCC#MID), Maria Alejandra Rios (SAC#MIOC), EVELINA LORENA PONCE (DA#HNEP), Maria Cecilia Nieto (SADM#MAEMA), Maria Florencia Quirelli (DA#HSJB), carla priscila barrionuevo (DPA#MAG), Marcelo Daniel Costa (DPGARH#MCIT), Anahi Aparicio (DPARH#MPM), Pedro Salinas (DPGARH#MDS), BRAHIM ROBERTO SALEME (DAC#IPV), Federico Fabio Parodi (DT#MHP), Hector Ariel Cano (DPGARH#MVU), Mario Isidro Toledo (DPGA#MGJDH), Maria Monserrat Ramirez Toledo (DPARH#MCT), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Alejandra Aguero (DPEYP#MIOC), Fabiana Elizabeth Andrada (DPA#MC), Maria Fernanda Gomez (AGAP), JESSICA TATIANA AREDES (DGC#ARCA), Lucas Antonio Rojas (DPGARH#MICE), Sergio Matias Vega Romero (DPARH#MM), Bernardo Moisés Yadon (DA#ENRE), GRETTEL YANINA CATIVIELA (DPA#ME), CLAUDIA GABRIELA BOLLADA (SA#MS), Rodrigo Sergio Sebastian Rojas (DPAYRRHH#MIOC), José Daniel Salvatierra (DAV#MIOC), Florencia Anahi Merep (DA#OSEP), Pablo Asevey (DAF#SEG), María Alejandra Agüero (DPARH#MID), Natalia Tapia Foressi (DA#SPC), Leonardo Marcelo Chacoma (DPGARH#MAG),

Con Copia A: Cesar Fabian Arce (SCGC#CGP), Giselle Mariel Aredes (SCGRIF#CGP),

De mi mayor consideración:

El Artículo 89° de la Ley N° 4938 t.o. establece que *“La Contaduría General es el Órgano Rector que tendrá a su cargo la centralización del dictado de las políticas, normas, procedimientos, métodos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones, en el ámbito del Sector Público Provincial”*.

Por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 se aprueba el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o.-de la Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial-, que constituye la reglamentación de ejecución de los Artículos 86° al 105° del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, contenido en el Título VI de la mencionada Ley en cuyo Artículo 3° se faculta expresamente: *“...a la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, a dictar normas reglamentarias de las disposiciones que se establecen por este instrumento legal”*.

Que el Artículo 46° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o. establece: “*PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de cada llamado, deben ser publicados en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras y de la Contaduría General de la Provincia, respectivamente, siendo el plazo máximo de inicio de dicha publicación a partir del segundo día posterior al acto administrativo que apruebe el llamado y hasta la fecha fijada para la apertura de las propuestas.*”

La publicidad y difusión previstas en este artículo no deberá entenderse como sustitutiva de la publicidad a efectuar en el Boletín Oficial, en los casos que corresponda, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento”.

Conforme lo expresado precedentemente, Contaduría General de la Provincia, en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, es competente para impartir las siguientes instrucciones, que deberán tener en cuenta las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° inciso c) de la Ley N° 4938 t.o., en todo procedimiento de contratación de bienes normado por el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, a los fines de cumplir con la Publicidad, Difusión y Transparencia de los Procedimientos de Contrataciones, a saber:

Los Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros ó quienes hagan sus veces, para efectuar la publicación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los Procedimientos de Contrataciones en el Sitio WEB Oficial de la Contaduría General de la Provincia, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a <https://cms.cgp-catamarca.gob.ar>
2. Iniciar sesión utilizando como usuario y contraseña el correo electrónico oficial establecido oportunamente por cada SAF.
3. Ingresar a compras > contrataciones vigentes > nuevo.
4. Consignar los siguientes datos:
 - a) N° de EXPEDIENTE
 - b) ORGANISMO SOLICITANTE: Especificar Unidad Ejecutora del Organismo que solicita la contratación.
 - c) ORGANISMO CONTRATANTE: Especificar el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) o Dirección de Administración de la Repartición que llevará a cabo el procedimiento de Contratación o, en su caso la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública para aquellas contrataciones que se realicen a través de dicha Secretaría.
 - d) FECHA DE APERTURA
 - e) PRESUPUESTO OFICIAL
 - f) ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO
 - g) PROCEDIMIENTO
 - h) MODALIDAD
 - i) OBJETO.

5. Cargar el archivo PDF de los Pliegos de Bases de Condiciones Generales y Particulares y, del Instrumento Legal que autoriza el Procedimiento de Contratación en **Grupo Contrataciones del Estado**

6. Guardar y verificar en el listado de registros del usuario que esté disponible la opción de Acuse de Recibo.

7. Controlar que la información cargada en el Acuse de Recibo sea correcta.

8. Presionar el botón enviar.

9. Una vez enviado, recibirá una copia del Acuse de Recibo en la dirección de e-mail del usuario.

Así mismo, toda otra publicación que deba efectuarse como pauta de Convenios con Entes Nacionales y/o Internacionales, también la realizará cada SAF conforme a las instrucciones que la Dirección de la Unidad Informática de la Contaduría General de la Provincia imparta para cada caso en particular.

Sin otro particular saluda atte.